

**ACTA NÚMERO 28 EXTRAORDINARIO JURISDICCIONAL.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las doce horas del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, reunidos los Magistrados de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, Licenciada MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA, Licenciado JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE y Licenciado VICENTE PACHECO CASTAÑEDA, titulares de la segunda, tercera y quinta ponencias, y la primera en su calidad de Magistrada Presidenta por ministerio de ley, en el domicilio oficial del Tribunal, ubicado en Boulevard García Morales número 114 Colonia El Llano de esta Ciudad, se procedió a cumplir la convocatoria de veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, expedida con fundamento en la Ley número 185 de Justicia Administrativa para el Estado de Sonora, ante la Secretaria General Acuerdos, Licenciada MARÍA ELENA SÁNCHEZ ROSAS, celebrándose la sesión de Pleno Extraordinario Jurisdiccional, bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN DE PLENO.

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE PLENO ANTERIOR.

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

V.- LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN RELACIÓN CON UN ESCRITO DERIVADO DE LA EXCUSA PLANTEADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADO ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO.

VI.- ASUNTOS GENERALES.

VII.- CLAUSURA.

**“INICIO DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIO JURISDICCIONAL.”**

En relación al orden del día de los puntos I, II, III y IV.- La Secretaria General procedió a dar lectura al orden del día, tomó lista de asistencia y dio fe de la presencia de todos los Magistrados y de que existe quórum, por lo que la Magistrada Presidenta declaró instalada la sesión y sometiendo a votación, se declararon por unanimidad de votos aprobados los puntos uno, dos, tres y cuatro del orden del día.

V.- LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN RELACIÓN CON UN ESCRITO DERIVADO DE LA EXCUSA PLANTEADA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

**ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA, LICENCIADO ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO.**

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Secretaria General de Acuerdos hace saber a los Magistrados del Pleno que el Magistrado Presidente, Licenciado Aldo Gerardo Padilla Pestaño, presentó escrito, mediante el cual se retracta de la excusa promovida para conocer de los asuntos en los que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sea parte, en los siguientes términos:

El día de hoy, me hago sabedor de que Javier Olea Velos, Ángel Roberto Romero López, Héctor Ignacio Almada Vilchez, Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui, Antonio Pablos Antillón, Francisco Ariel Vázquez Buelna, Manuel de Jesús León Zavala, Olivia Beltrán Lagarda, Manuel de Jesús León Zavala, Olivia Beltrán Lagarda, Francisco Molina Abril, Mirna Valenzuela Meléndrez, Ramiro Campa Campa, Edenia Guadalupe Ortiz Arballo, Juan Manuel Gutiérrez Palafox, Luis Francisco Soqui Hernández y Leticia Coronado Peñúñuri, presentaron ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, que tengo a bien presidir, un escrito, mediante el cual interponen incidente de excusa por impedimento, en el cual vienen haciendo una serie de manifestaciones por las que consideran que no debo excusarme para conocer de las demandas que se interpusieron en contra del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Como lo anticipé al excusarme en diversos juicios en los que el demandado lo es el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aunque mi esposa, Licenciada Monia Flores Gámez, labora en dicho Instituto, **NO EXISTE** conflicto de interés, porque ello sólo se presenta cuando existe un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública que pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones, lo que no sucede en el caso concreto, toda vez que la Licenciada Monia Flores Gámez no intervino en los actos administrativos impugnados, ni es parte demandada, ni tercera llamada a juicio.

Luego entonces, analizado el escrito que presentaron el día de ayer los actores, Javier Olea Velos, Ángel Roberto Romero López, Héctor Ignacio Almada Vilchez, Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui, Antonio Pablos Antillón, Francisco Ariel Vázquez Buelna, Manuel de Jesús León Zavala, Olivia Beltrán Lagarda, Manuel de Jesús León Zavala, Olivia Beltrán Lagarda, Francisco Molina Abril, Mirna Valenzuela Meléndrez, Ramiro Campa Campa, Edenia Guadalupe Ortiz Arballo, Juan Manuel Gutiérrez Palafox, Luis Francisco Soqui Hernández y Leticia Coronado Peñúñuri, para atender la solicitud de los firmantes y con el objeto de dar cumplimiento a los principios fundamentales que consagra la garantía de acceso a la impartición de justicia consagra el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se traducen en se debe impartir justicia pronta, completa, imparcial y gratuita, con esta fecha me retracto en todos y cada uno de sus términos, de las excusas que tuve a bien presentar en los expedientes que hayan sido y que sean presentados ante la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora en los que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sea parte, ello en cuanto al trámite, resolución y posible ejecución de los mismos, puesto que como impartidor de justicia, se debe asegurar la observancia de la totalidad de los derechos en la aplicación de justicia a los promoventes.”.

Analizado y discutido en sus términos el escrito que se atiende, el Magistrado José Santiago Encinas Velarde da sus razones del porque no están de acuerdo con la retractación de la excusa del Magistrado Presidente Aldo Gerardo Padilla

Pestaño, razón por la que vota en contra, emitiendo voto particular donde precisará las razones y argumentos de porqué su voto en contra.

Además, en virtud de que en redes sociales fue filtrada información relativa a un cuadernillo formado con motivo de un escrito, presentado por diversos actores en los que se ve una actuación del Tribunal, esto es, se ven una fotografía donde aparece un auto donde se ven las firmas de la Magistrada María Carmela Estrella Valencia y la Secretaria General de Acuerdos María Elena Sánchez Rosas, solicita que se investigue el hecho del porque hubo acceso a los expedientes siendo que éstos estaban en poder la de la Magistrada María Carmela Estrella Valencia y de la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, por lo que se deberá informarse quien llevó a cabo la filtración de información, en términos del artículo 76 de la Ley Estatal de Responsabilidades y deberá darse vista al Titular de Órgano Interno de Control para que en términos de los artículos 134 al 139 lleve a cabo la investigación que prevé la Ley Estatal de Responsabilidades, sujetándose a los plazos que marca el artículo 104 del citado ordenamiento legal, estando de acuerdo con lo anterior, la Magistrada María Carmela Estrella Valencia, quien manifestó que sólo tuvo acceso a esos expedientes cuando le fueron pasados por la Secretaria General para firma del acuerdo donde se admitió la recusación, precisando que en ese momento los acuerdos no tenían firma alguna.

Se deja asentado que en uso de la voz la Secretaria General de Acuerdos, asenté que los actores estuvieron presentes en mi oficina y no tuvieron acceso a los expedientes. El Magistrado José Santiago Encinas Velarde, solicita que se deje asentado que la Secretaria General de Acuerdos, ha manifestado que las partes no han tenido acceso a los expedientes promovidos en contra del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Los Magistrados Instructores de la Segunda y Quinta Ponencias, María Carmela Estrella Valencia, quien además actúa en funciones de Magistrada Presidenta y Vicente Pacheco Castañeda, aluden que en relación a la retractación de la excusa que fue admitida el catorce de agosto de dos mil diecinueve, advierten que existe un motivo justificado para la retractación del Magistrado Presidente, por tanto, votan a favor de que el Magistrado Presidente Aldo Gerardo Padilla Pestaño, se retracte de la excusa planteada y que pueda conocer del turno, de la resolución y de la posible ejecución de todos los expedientes en los que sea parte el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En consecuencia, queda aprobada por mayoría de votos la retractación que presenta el Magistrado Presidente Aldo Gerardo Padilla Pestaño, para que pueda conocer del trámite, de la resolución y de la posible ejecución en todos y cada uno de los expedientes en que el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana sea parte.

#### **VI.- ASUNTOS GENERALES.**

#### **VII.- CLAUSURA.**

En el punto séptimo del orden del día, y no habiendo otro asunto que deliberar la Magistrada Instructora de la Segunda Ponencia, María Carmela Estrella Valencia, en funciones de Magistrada Presidenta, da por terminada esta vigésima octava sesión de Pleno Jurisdiccional Extraordinario, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto dos mil diecinueve, instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos, para que levante el acta correspondiente para constancia y efectos legales correspondientes, presente acta que firman los que ella intervinieron: Magistrados Presentes, Magistrada de la Segunda Ponencia Licenciada MARÍA CARMELA ESTRELLA VALENCIA, Magistrado de la Tercera PONENCIA Licenciado JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE y Magistrado de

la Quinta Ponencia Licenciado VICENTE PACHECO CASTAÑEDA, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada María Elena Sánchez Rosas, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-



**LIC. MARIA CARMELA ESTRELLA VALENCIA.**  
**Magistrada Segunda Ponencia en funciones de Magistrada**  
**Presidenta por ministerio de ley.**

**LIC. JOSÉ SANTIAGO ENCINAS VELARDE.**  
**Magistrado Tercera Ponencia.**



**LIC. VICENTE PACHECO CASTAÑEDA.**  
**Magistrado Quinta Ponencia.**

**LIC. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ROSAS.**  
**Secretaria General de Acuerdos.**

- - - Vigésima octava sesión de Pleno Extraordinario Jurisdiccional de fecha veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, que firman los que en ella intervinieron: Magistrados y Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora.